



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00062751- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 4/2021 que establece el régimen de perfiles docentes para cargos con dedicación exclusiva y semiexclusiva, aprobada con fecha veintiséis de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza contenía errores materiales en sus anexos, que modificaban las condiciones respecto de lo acordado por el H. Consejo Directivo;

Que dicha subsanación se plasmó mediante Ordenanza HCD N° 7/2022 para el anexo del Perfil Docente Extensionista y para el anexo del Perfil Docente Investigador/a;

Que por Resolución Decanal N° 1867/2022 se enmendó el Anexo I, en lo referente a las dimensiones de participación, formación de recursos humanos y producción, consignando que la valoración de los méritos deberá realizarse en los últimos cinco años;

Que el Art. 3° de la Ordenanza HCD N° 7/2022 encomienda a la Secretaría General el dictado de un texto ordenado con las modificaciones introducidas;

Que la Resolución HCD N° 117/2013 delega en el Decanato la aprobación de textos ordenados sobre normativas del H. Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Texto Ordenado (T.O.) de la Ordenanza HCD N° 4/2021 y sus modificatorias, que establece el régimen de perfiles docentes para cargos con dedicación exclusiva y semiexclusiva en esta Facultad, cuyo documento se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, dese amplia difusión, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

Digitally signed by QUIROGA MARTÍNEZ Facundo
Date: 2022.12.26 19:38:58 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by ALBERTO Catalina Lucia
Date: 2022.12.26 19:56:28 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2022.12.26 19:56:30 -03'00'



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

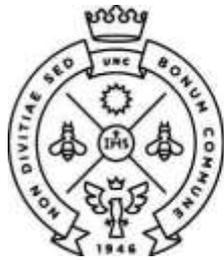


UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Perfiles docentes para cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva

ÍNDICE

ANEXO I: Consideraciones generales	2
1. Introducción	2
2. Justificación	2
3. Articulación con Carrera Docente	3
4. Acciones complementarias de formación de posgrado	3
5. Perfil de docente para investigación: antecedentes y fundamentos	3
ANEXO II. Perfil docente investigador/a	5
Profesor/a Ayudante A	5
Profesor/a Asistente	6
Profesor/a Adjunto/a	7
Profesor/a Asociado/a y/o Titular	8
ANEXO III. Participación y producción en extensión y/o vinculación tecnológica	9
1. El desafío de evaluar y acreditar las actividades de extensión	9
2. Dimensiones a considerar, tipos de actividades y producción en extensión	10
3. Mecanismo de evaluación, validación y acreditación	11
3.1. Ente Evaluador	11
3.2. Tipologías de evaluación	11
3.3. Participación en proyectos	12
3.4. Producción	13
ANEXO IV. Perfil docente extensionista	14
Profesor/a Ayudante A	14
Profesor/a Asistente	15
Profesor/a Adjunto/a	16
Profesor/a Asociado/a y/o Titular	18



ANEXO I: Consideraciones generales

1. Introducción

El presente documento resume los acuerdos y conclusiones a los que arribaron las comisiones ejecutivas conformadas a los fines de delinear los perfiles docentes de la FCE, en el marco del proceso de revisión y actualización de la normativa relacionada con el acceso y la permanencia en los cargos docentes.

El trabajo en comisión recupera los antecedentes producidos por las comisiones ad hoc constituidas por la RD N° 389/2017 para el estudio del régimen de concursos y el sistema de carrera docente, entre otros, y se aboca a identificar los perfiles docentes adecuados para la Facultad.

El resultado es la formalización de los perfiles docentes para la investigación y extensión que, como instrumentos anexos, complementarán las convocatorias del sistema de dedicaciones aprobado por OHCD N° 8/2022, y de corresponder, los llamados a concursos y/o coberturas interinas de los cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva. Ambos perfiles son comprensivos de las distintas disciplinas que convergen en la Facultad, se consideran complementarios para las diferentes áreas y orientaciones, y en consecuencia, serán utilizados de manera indistinta.

Así, para el perfil docente para investigación, los criterios definidos se refieren a la participación en actividades de investigación, la formación de posgrado y la producción científico-tecnológica. Por su parte, el perfil docente para extensión, incluye los criterios de formación de posgrado, la producción y transferencia extensionista, y la participación en actividades de extensión y vinculación tecnológica.

La propuesta es el producto del debate y la discusión en el seno de las comisiones ejecutivas y expone como resultado los instrumentos diseñados para contribuir a la coordinación y coherencia entre las políticas de gestión que vinculan la docencia, la investigación y la extensión.

2. Justificación

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los/as postulantes se organizan en tres grandes dimensiones: participación, producción y formación de posgrado (titulación). Al respecto el Honorable Consejo Directivo, en sucesivas reuniones conjuntas de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, acordó efectuar una serie de modificaciones a la propuesta realizada por la comisión académica.

Las reformas propuestas por el H. Consejo se refieren en particular a los siguientes aspectos:

- a) armonizar las exigencias entre los distintos estamentos, en particular entre profesores/as auxiliares y profesores/as regulares;
- b) establecer condiciones mínimas de corto y también de mediano plazo, incrementales y secuenciales;
- c) determinar un mecanismo de control de cumplimiento y aceptabilidad de las postulaciones;
- d) definir las modalidades a través de las cuales pueden ser realizadas las coberturas de cargos con dedicación semiexclusiva y/o exclusiva, en lo relativo al perfil de investigación o extensión;
- e) reconocer medidas complementarias al régimen de perfiles docentes con dedicación semiexclusiva y exclusiva.



En relación a los primeros dos aspectos, los requisitos mínimos para cada categoría docente, se adaptaron según el detalle incorporado en los anexos II y IV de la presente.

Sobre el tercer punto, consultas realizadas a la Comisión Académica y a la Unidad de Asesoría Legal y Técnica, se ha acordado incluir en la reglamentación que será atribución del Área de Concursos y Carrera Docente verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en cada uno de los perfiles, con base en la documentación aportada por el/la postulante y un formulario específico que se pondrá a disposición en el portal web institucional completado y presentado al momento de la postulación.

Las actas o instrumentos administrativos, derivados de los procesos de incremento de dedicación o de cobertura, según sea el caso, serán notificados oportunamente vía correo electrónico oficial (ID UNC) a los/as postulantes y publicadas en el portal web institucional de la FCE, aplicándose la OHCS N° 8/1986 en lo referido a las vías recursivas correspondientes.

Sobre el cambio de requisitos mínimos previstos para el año 2027 serán de aplicación para todos los incrementos de dedicación y/o coberturas cuya solicitud fuera iniciada formalmente el primer día hábil del año 2027.

3. Articulación con Carrera Docente

De modo análogo, las evaluaciones de carrera docente de cargos con dedicación semiexclusiva o exclusiva, bajo el régimen de la OHCS N° 6/2008 que ocurrieran hasta el 2026 inclusive, se efectuarán conforme las normas vigentes anteriores a la aprobación de los presentes perfiles.

Los cargos referidos previamente, cuyo vencimiento ocurriera a partir del primer día hábil del año 2027 (y por el término de 5 años), deberán ser evaluados para que se dé cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en cada categoría docente en el presente régimen.

Para la evaluación de los cargos con dedicación exclusiva o semiexclusiva con vencimiento desde el primer día hábil del año 2032, deberán aplicarse los criterios que en los perfiles figuran como requisitos a partir de 2027.

4. Acciones complementarias de formación de posgrado

Finalmente, el H. Consejo Directivo ha considerado especialmente promover una serie de medidas complementarias a la aprobación de los perfiles contenidos en el proyecto, en particular:

- a) Sugerir a la Escuela de Graduados que desarrolle nuevas propuestas de maestrías orientadas al área de contabilidad.
- b) Encomendar a la comisión académica de referencia, la elaboración de un plan de becas para la realización de maestrías, considerando en especial al estamento de profesores/as auxiliares.
- c) Recomendar a la secretaría se asuntos académicos, conjuntamente con los departamentos docentes, y la secretaría de administración, la consideración del otorgamiento de licencias especiales para la realización de carreras de posgrado.

5. Perfil de docente para investigación: antecedentes y fundamentos

Los perfiles que aquí se presentan tienen como antecedente más reciente los aprobados mediante la RHCD N° 101/2019 en el marco de los cargos creados por el Programa de aumento de dedicaciones (RHCD N° 472/2017). Como se señala con claridad en los fundamentos de estas



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



normativas, el establecimiento de estos perfiles procura un marco claro y objetivo para favorecer el acceso a los cargos de mayor dedicación, para quienes puedan acreditar antecedentes en actividades de investigación y producción científica.

El objetivo que subyace por tanto a estos perfiles, se encuentra en consonancia con el espíritu de la OHCS N° 6/2008, que establece para los cargos de mayor dedicación, en el marco de la carrera docente, la necesidad de realizar actividad de investigación, innovación tecnológica o extensión.

En el caso particular de la investigación, el sistema científico tecnológico ha ido convergiendo hacia un conjunto de indicadores que procuran reflejar las competencias, la actividad y la producción científica. Estos perfiles intentan reflejar en su definición estas dimensiones en cada una de las etapas de la carrera de un/a docente que realiza investigación (y relacionadas por tanto con la jerarquía de su cargo), a saber:

Formación: haber demostrado compromiso con su formación académica, interpretando como formación ideal para una persona que investiga la finalización de una carrera de doctorado, considerando también válido para ciertos cargos la realización de maestrías y especializaciones.

Actividad de investigación: formar parte activa del sistema científico-tecnológico, lo que implica participar del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores/as de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el sistema equivalente) en sus distintas categorías. Debido al carácter nacional de este Programa (que excluiría a postulantes extranjeros) y a que los tiempos de evaluación del mismo no siempre son compatibles con la dinámica de la planta docente, se propone utilizar subsidiariamente la dirección o la integración, de proyectos debidamente acreditados, durante una cantidad de años acorde a cada categoría.

Producción científica: haber demostrado producción durante su actividad como investigador/a, lo que implica particularmente la publicación en revistas científicas indexadas, así como también la participación en congresos y eventos vinculados al ámbito de la ciencia, según la categoría.



ANEXO II. Perfil docente investigador/a

Profesor/a Ayudante A

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos dos requisitos de diferentes dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Participación

1.a. Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU.

1.b. Integrar o haber integrado, durante al menos dos años, proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) durante los últimos cinco años.

2. Titulación académica y formación de posgrado

2.a. Contar con título de especialista o superior.

2.b. Estar cursando carrera de especialización, maestría, o doctorado, acreditando un grado de avance de al menos el 30% de la carrera.

3. Producción

3.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos una ponencia en eventos de interés científico-académico en los últimos cinco años.

3.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción científica esperada.



Profesor/a Asistente

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos dos requisitos de diferentes dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Participación

1.a. Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU en la Categoría IV o superior.

1.b. Integrar o haber integrado, durante al menos cuatro años, proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) durante los últimos cinco años.

2. Titulación académica y formación de posgrado

2.a. Contar con título de especialista o superior.

2.b. Estar cursando carrera de maestría, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de la carrera.

2.c. Contar con proyecto de doctorado aprobado.

A partir de 2027, los requisitos de esta dimensión se reemplazarán por los siguientes:

2.a. Contar con título de magíster o superior.

2.b. Contar con proyecto de doctorado aprobado.

3. Producción

3.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción científica esperada.



Profesor/a Adjunto/a

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Participación*, y al menos uno de los enunciados en las otras dos dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Participación

1.a. Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU en la Categoría III o superior.

1.b. Dirigir o haber dirigido proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) dentro de los últimos cinco años. Se entenderá como equivalente el desempeño de la función de dirección o codirección.

2. Titulación académica y formación de posgrado

2.a. Contar con título de magíster o superior.

2.b. Contar con proyecto de doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 50% en la carrera.

A partir de 2027, los requisitos de esta dimensión se reemplazarán por los siguientes:

2.a. Contar con título de doctor/a.

2.b. Contar con título de magíster y con proyecto de doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de la carrera.

3. Producción

3.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

A partir de 2027, el requisito de esta dimensión se reemplazará por el siguiente:

3.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos dos publicaciones en revistas indexadas, de las cuales al menos una deberá haberlo sido en los últimos cinco años.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción científica esperada y formación de recursos humanos para la investigación.



Profesor/a Asociado/a y/o Titular

Perfil del cargo **docente-investigador/a** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Participación*, y al menos uno de los enunciados en las dimensiones de *Titulación* y *Producción*, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

A partir de 2027 el/la postulante además deberá acreditar el cumplimiento de uno de los requisitos de la dimensión Formación de RRHH.

1. Participación

1.a. Estar categorizado/a en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la SPU en la Categoría III o superior.

1.b. Dirigir o haber dirigido proyecto de investigación acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole) dentro de los últimos cinco años. Se entenderá como equivalente el desempeño de la función de dirección o codirección.

1bis. Formación de RRHH

1bis.a. Dirigir o haber dirigido al menos una tesis de posgrado, en los últimos cinco años. Se entenderá como equivalente el desempeño de la función de dirección o codirección.

1bis.b. Dirigir o haber dirigido al menos un/a becario/a de posgrado, en los últimos cinco años, acreditado por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras universidades Nacionales, ANPCyT, MINCyT, entre otros de la misma índole). Se entenderá como equivalente el desempeño de la función de dirección o codirección.

2. Titulación académica y formación de posgrado

2.a. Contar con título de magíster o superior.

2.b. Contar con proyecto de doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de la carrera.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente el título de doctor/a.

3. Producción

3.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

A partir de 2027, el requisito de esta dimensión se reemplazará por el siguiente:

3.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos dos publicaciones en revistas indexadas, de las cuales al menos una deberá haberlo sido en los últimos cinco años.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente y particularmente sus tareas de investigación científica incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción científica esperada y formación de recursos humanos para la investigación.



ANEXO III. Participación y producción en extensión y/o vinculación tecnológica

El presente documento, fruto de un equipo de trabajo coordinado por el vicedecanato a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de las Comisiones ad hoc, pretende aportar elementos para la legitimación y normalización de esta función en la FCE. Se busca así realizar un aporte para el análisis y la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno en lo referido a la evaluación, acreditación y validación de las actividades y la producción en extensión y/o vinculación tecnológica por parte de los/as docentes de la Facultad.

1. El desafío de evaluar y acreditar las actividades de extensión

La tarea de evaluar, acreditar y validar la actividad en extensión en una institución como la FCE, que opera en el sistema universitario argentino, presenta algunas dificultades que deben considerarse a la hora de diseñar marcos normativos, estrategias y procedimientos a nivel operativo. Estos retos son de especial relevancia cuando se trabaja con la pretensión de encontrar correspondencias entre la actividad y producción extensionista y la vinculada a otras funciones como la de investigación.

Si consideramos su envergadura y la cantidad de docentes y estudiantes que la integran, la FCE posee un desarrollo limitado de las actividades de extensión y vinculación tecnológica, y que ofrece amplias oportunidades de crecimiento. A diferencia de lo que sucede con las actividades de investigación, en Argentina, la extensión y vinculación tecnológica carecen de un sistema de evaluación, acreditación y reconocimiento utilizado y aceptado por todas las instituciones del sistema universitario.

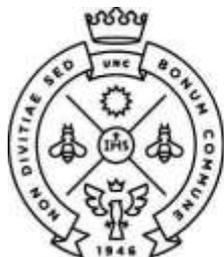
El sistema universitario ofrece además muy escasas oportunidades a los equipos extensionistas de institucionalizar sus iniciativas a través de convocatorias de organismos debidamente acreditados. Para ilustrar el fenómeno basta señalar que la UNC tiene tres convocatorias vinculadas a esta función: becas SEU, subsidios y becas BITS, todas con una escala muy baja de ejecución. A nivel nacional, el panorama no es más alentador, citándose por ejemplo las convocatorias de la SPU o los proyectos PDTs.

En un evidente contraste con lo que sucede en el ámbito de la investigación, la producción derivada de la actividad extensionista se diferencia además por dos razones fundamentales: (i) admite una muy amplia diversidad de formatos, contenidos y producciones; y (ii) existen escasos espacios de validación aceptados y consensuados (como sucede con los procesos de evaluación e indexación de las publicaciones científicas).

El ciclo de vida de la actividad extensionista no concluye con la mera elaboración del producto, pues es parte esencial del proceso la adopción, uso o puesta en valor de ese producto por parte de algún actor extrauniversitario. Esto, no solo revela otra importante diferencia con las actividades de investigación, sino que introduce un riesgo para el equipo extensionista, pues la efectiva adopción, uso o puesta en valor, no depende enteramente de factores que estén bajo su control.

Desde 2016, la UNC cuenta con el Programa de Compromiso Social Estudiantil que, aunque promueve y permite institucionalizar algunas actividades extensionistas, no resuelve varios de los elementos señalados anteriormente al no otorgar financiamiento y al descentralizar los mecanismos de aprobación de las iniciativas que en él se enmarquen.

Para superar estos desafíos, resultará necesario que la Facultad adopte algunas definiciones y acuerdos institucionales basándose en diferentes experiencias nacionales e internacionales que



permitan cubrir las falencias del contexto y legitimar las actividades de extensión y vinculación tecnológica en condiciones de correspondencia respecto a otras funciones como la de investigación.

2. Dimensiones a considerar, tipos de actividades y producción en extensión

A continuación, se realiza una síntesis de los tipos de actividades y producción asociada a la función de extensión y vinculación tecnológica, con el fin de establecer las correspondencias entre ambas. Esta asociación, requerirá que se definan más adelante ciertos criterios que permitan evaluar, acreditar y validar dichas actividades o productos.

Para comprender mejor qué se entiende por cada una de las actividades citadas en la Tabla I, es necesario precisar un conjunto de definiciones, para las cuales se ha acudido a distintas fuentes normativas propias de la UNC y de otras instituciones relevantes.

Proyectos de extensión y vinculación tecnológica: esta definición general incluye a todo proyecto en el que se vincula la universidad con agentes y/u organizaciones públicas o privadas, incluyendo distintas actividades como las que se definen a continuación.

- Compromiso Social Estudiantil (CSE): programa que instituye en la UNC las prácticas socio-educativas en el proceso de formación de estudiantes de grado mediante la ejecución de actividades, tareas o proyectos socialmente relevantes.
- Proyectos de desarrollo tecnológico y social: su objetivo es desarrollar tecnologías (productivas, organizacionales, socio-comunitarias, de gestión, entre otras) destinadas a crear productos, procesos o mejoras respecto a los existentes.
- Proyectos de transferencia de tecnología: tienen como objetivo aplicar desarrollos tecnológicos y/o sociales, en organizaciones públicas o privadas. La implementación tiene que representar una novedad desde el punto de vista tecnológico o del contexto de aplicación, es decir, constituir una aportación empírica original de un desarrollo previamente formulado.
- Proyectos de asistencia técnica y capacitación: constituyen servicios especializados, estudios o asesoramiento técnico destinado a resolver problemas específicos, o a formar a agentes y/u organizaciones públicas o privadas. No requieren del desarrollo de tecnologías novedosas y puede consistir en la aplicación o adaptación de tecnologías existentes a una situación u organización particular. Cabe aclarar que en el caso de la capacitación, se excluyen los cursos dictados a público en general, no mediados por acuerdos institucionales.

Tabla I. Correspondencia entre las funciones de investigación y extensión.

Dimensión	Referencia función de investigación	Correspondencia
Participación	Proyecto de investigación evaluado por tribunal especializado e independiente, y acreditado por organismo competente.	Proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica acreditados por organismos externos a la facultad, tipos: (1) de desarrollo tecnológico y social; (2) de transferencia tecnológica; (3) de asistencia técnica (incluye servicios y capacitación); (4) de comunicación pública de la ciencia; y (5) de compromiso social estudiantil. Proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica acreditados por la facultad, tipos: (1) de desarrollo tecnológico y social; (2) de transferencia de tecnología; y (3) de asistencia técnica (incluye servicios y capacitación).
Producción	Artículo científico y/o ponencia en evento científico.	Productos en extensión y/o vinculación tecnológica acreditados: (1) Patente; (2) Publicaciones relacionadas con la extensión y/o la vinculación tecnológica; (3)

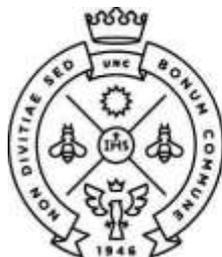


Tabla I. Correspondencia entre las funciones de investigación y extensión.

Dimensión	Referencia función de investigación	Correspondencia
		Ponencias en eventos de extensión y/o vinculación tecnológica; y (4) Desarrollo de productos, procesos o sistemas tecnológicos, para entidades socio-comunitarias, organizaciones privadas, o sector público. Según sea el tipo de organización, el desarrollo de productos, procesos o sistemas tecnológicos, podrá significar: planes de desarrollo; instrumentos de planificación, gestión y participación; modelos de gestión y organización de la producción; planes de negocio; instrumentos administrativos, financieros y de gestión; sistemas de información; instrumentos de política, planificación, gestión y evaluación; entre otros.
Formación de recursos humanos	Dirección de tesis de posgrado, beca de investigación o de posgrado, integración de tribunales evaluadores.	Dirección y evaluación en la función de extensión y/o vinculación tecnológica: becarios/as de extensión o tecnólogo (acreditado por organismo competente); pasantes; e integración de tribunales o comisiones evaluadoras (SPU, SEU-UNC, etc.).

3. Mecanismo de evaluación, validación y acreditación

Como se ha señalado en el apartado anterior, los proyectos y producciones de extensión y vinculación tecnológica deberán haber sido acreditados por organismos competentes. No obstante, cuando esto no sea posible, se propone a continuación un mecanismo que permite evaluar, validar y acreditar las actividades que realizan los/as docentes de la Facultad.

3.1. Ente Evaluador

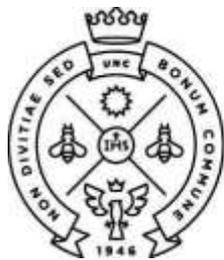
Se propone conformar una comisión integrada por cinco docentes de universidades nacionales, que tendrán a su cargo la evaluación y acreditación de los productos y producciones de extensión y vinculación tecnológica.

Las personas integrantes de la comisión serán designadas por el Consejo Directivo, a propuesta del Decanato, por un periodo no inferior a un año natural, y no superior a la duración del mandato de quien propone. En todos los casos, los/as docentes que integren el ente, deberán cumplimentar los requisitos del perfil docente extensionista según la categoría docente correspondiente.

3.2. Tipologías de evaluación

La comisión evaluadora solamente acreditará proyectos y validará producciones conforme a los criterios establecidos en cada convocatoria. Para ello se prevé que existan al menos dos tipos de evaluación:

- Participación: una evaluación de admisibilidad, que se ocupará de definir si la actividad propuesta cumple los requisitos mínimos de un proyecto de extensión y/o vinculación tecnológica. Esta instancia le permitirá al equipo docente acreditar la participación o dirección, según corresponda.
- Producción: consistirá en una validación posterior del cumplimiento de requisitos mínimos, y se utilizará como complemento la validación externa de la contraparte. Las categorías de evaluación serán: desarrollo de producciones, transferencia de desarrollos tecnológicos-sociales, asistencia técnica, y capacitación.

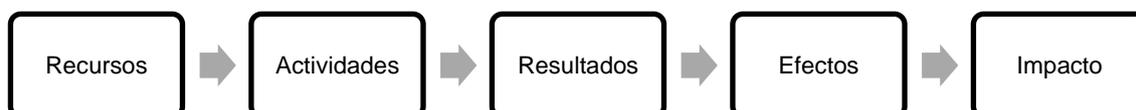


En el proceso de evaluación se deberán analizar las acciones efectivamente desarrolladas por el equipo docente, teniendo en cuenta la opinión de la contraparte en lo relativo a la aceptación, implementación y/o utilización de la propuesta.

La comisión evaluadora deberá analizar si los proyectos y/o las producciones cumplen con un conjunto de características mínimas para ser considerados como tales. A tal fin, se proponen a continuación una serie de definiciones y requerimientos básicos.

3.3. Participación en proyectos

Un proyecto consiste en un conjunto de recursos y actividades interrelacionadas y coordinadas orientadas a la consecución de uno o varios resultados específicos. Como se observa en la siguiente figura, se espera a su vez que este resultado genere también efectos e impactos específicos en la realidad, en función de la lógica de intervención que sustenta a su planificación.



Para que sea aceptado como proyecto, una iniciativa de extensión y/o vinculación tecnológica deberá conformar un equipo con al menos tres integrantes pertenecientes a la UNC, entre los cuales un/a docente asumirá la dirección.

Debe existir al menos una organización extra universitaria que actúe como contraparte en la iniciativa, que avale y participe en el proyecto, pudiendo asumir diferentes roles: comitente, adoptante, socio, entre otros.

La participación de los/as docentes que integran el proyecto de extensión y/o vinculación tecnológica no podrá ser interior a ciento cincuenta horas, o doscientas si asume la dirección o la codirección.

Criterios de evaluación

El proyecto deberá explicitar cuáles serán sus resultados esperados, los que deberán además cumplir con un conjunto de criterios. Para superar la evaluación de admisibilidad (punto 3.2.a), y por lo tanto acceder a la acreditación del proyecto, se deberá verificar al menos:

- a) Relevancia: medida en que los resultados esperados de la intervención son consistentes con los intereses y las necesidades de la contraparte, la comunidad, la región y las políticas de la universidad.
- b) Pertinencia: la intervención debe ser oportuna, conveniente y guardar relación con los aspectos disciplinares de las ciencias económicas con una mirada extensionista o de vinculación tecnológica.
- c) Transferibilidad: capacidad de los resultados de la intervención de ser transferidos a la contraparte.
- d) Validez integral: el conjunto de supuestos, de teorías e hipótesis que justifican el proyecto y que vinculan lógicamente sus recursos, sus actividades y sus resultados esperados, deben estar debidamente fundamentados en su formulación.



- e) Coherencia interna: el diagnóstico, la estrategia, los objetivos, las actividades y los resultados esperados del proyecto deben estar articulados entre sí de acuerdo a reglas lógico-formales.
- f) Evaluación: el proyecto debe ser capaz de generar datos que provengan de fuentes, métodos e instrumentos que permitan confiar en su calidad, que sean útiles para analizar y determinar el cumplimiento de la estrategia propuesta.

Adicionalmente, se considerarán los siguientes criterios para realizar la evaluación de admisibilidad y en la validación de la producción:

- g) Originalidad: la medida en que las actividades y resultados esperados del proyecto son novedosos, al menos en su contexto de aplicación.
- h) Replicabilidad (desde la óptica de la contraparte): la capacidad de ejecutar las actividades y obtener resultados análogos, en otros contextos y/o con la participación de otros agentes.
- i) Escalabilidad: la medida en que el proyecto puede adaptarse para alcanzar a un mayor número de personas beneficiarias sin perder calidad en sus resultados.
- j) Sostenibilidad (si correspondiera): la capacidad de mantener la estrategia desarrollada en el marco del proyecto, después de su finalización.
- k) Productos mínimos: la posibilidad de que la contraparte reciba directa o indirectamente los beneficios derivados de la producción asociada al proyecto.
- l) Potencial de aplicación: la condición metodológica del proyecto que le permite adaptarse a la estrategia de la contraparte, a pronosticar los riesgos y diseñar medidas para mitigarlos, y en general toda característica que favorezca la implementación.

3.4. Producción

Con excepción de aquellas producciones que poseen sus propios mecanismos de evaluación (patentes, publicaciones en revistas científicas, etc.), solo se acreditarán por parte de la FCE aquellas producciones vinculadas a proyectos que hayan sido validados previamente como tales.

Será requisito excluyente que los productos hayan sido efectivamente transferidos a la contraparte u otros actores vinculados al proyecto.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



ANEXO IV. Perfil docente extensionista

Profesor/a Ayudante A

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos dos requisitos de diferentes dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Titulación académica y formación de posgrado

1.a. Contar con título de especialista o superior.

1.b. Estar cursando carrera de especialización, maestría, o doctorado, acreditando un grado de avance de al menos el 30% de la carrera.

2. Producción

2.a. Ser autor/a o coautor/a de al menos una ponencia en eventos de interés extensionista y/o de vinculación tecnológica en los últimos cinco años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

3. Participación

3.a. Integrar o haber integrado, en un rol de docente o graduado/a, proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos cinco años.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad, con excepción de aquellos que se refieran al Programa de Compromiso Social Estudiantil (acreditado por el Ente Evaluador de la FCE según lo establecido en el anexo III de la presente ordenanza).

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente y particularmente sus tareas de extensión y/o vinculación tecnológica, incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción extensionista esperada.



Profesor/a Asistente

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Titulación*, y al menos dos de los enunciados en las otras tres dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Titulación académica y formación de posgrado

1.a. Contar con título de especialista o superior.

1.b. Estar cursando carrera de maestría, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de la carrera.

1.c. Contar con proyecto de doctorado aprobado.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente el título de magíster o superior.

2. Producción

2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos un producto de extensión debidamente validado para el que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos cinco años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

3. Participación

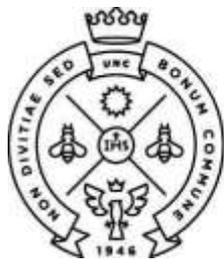
3.a. Integrar o haber integrado, en un rol de docente o graduado/a, proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos cinco años.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad, con excepción de aquellos que se refieran al Programa de Compromiso Social Estudiantil (acreditado por el Ente Evaluador de la FCE según lo establecido en el anexo III de la presente ordenanza).

4. Evaluación

4.a. Ser o haber sido integrante de órganos evaluadores de proyectos de extensión o vinculación tecnológica, debidamente acreditados (SEU, SPU, SECYT/SEU, MINCYT, FCE) durante al menos uno de los últimos cinco años, siempre que la convocatoria a integrar el órgano evaluador hubiera sido pública y la selección se hubiera realizado mediante tribunales independientes.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente y particularmente sus tareas de extensión y/o vinculación tecnológica, incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, y producción extensionista esperada.



Profesor/a Adjunto/a

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Titulación*, y al menos dos de los enunciados en las otras tres dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Titulación académica y formación de posgrado

1.a. Contar con título de magíster o superior.

1.b. Contar con proyecto de doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 50% de la carrera.

A partir de 2027, los requisitos de esta dimensión se reemplazarán por los siguientes:

1.a. Contar con título de doctor/a.

1.b. Contar con título de magíster y con proyecto de doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de la carrera.

2. Producción

2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos un producto de extensión debidamente validado para el que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos cinco años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

A partir de 2027, el requisito 2.b. será reemplazado por el siguiente:

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos dos publicaciones en revistas indexadas, de las cuales al menos una deberá haberlo sido en los últimos cinco años.

3. Participación

Se entenderá como equivalente el desempeño de la función de dirección o codirección.

3.a. Dirigir o haber dirigido al menos un proyecto de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditado por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos cinco años, siempre que tuviera una extensión mayor a un año académico.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad.

4. Evaluación

4.a. Ser o haber sido integrante de órganos evaluadores de proyectos de extensión o vinculación tecnológica, debidamente acreditados (SEU, SPU, SECYT/SEU, MINCYT, FCE) durante al menos uno de los últimos cinco años, siempre que la convocatoria a integrar el órgano evaluador, hubiera sido pública y la selección se hubiera realizado mediante tribunales independientes.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente, y particularmente sus tareas de extensión y/o vinculación tecnológica, incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción extensionista esperada, y formación de recursos humanos para la extensión.



Profesor/a Asociado/a y/o Titular

Perfil del cargo **docente-extensionista** y requisitos mínimos para postular.

Para postular al cargo, el/la candidato/a deberá cumplir al menos uno de los requisitos de la dimensión *Titulación*, y al menos uno de los enunciados en las otras dos dimensiones, los que deberán estar debidamente acreditados por la documentación correspondiente al momento de la inscripción.

1. Titulación académica y formación de posgrado

1.a. Contar con título de magíster o superior.

1.b. Contar con proyecto de doctorado aprobado, acreditando un grado de avance de al menos el 70% de la carrera.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente el título de doctor/a.

2. Producción

2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos dos productos de extensión debidamente validados para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos cinco años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos una publicación en revista indexada en los últimos cinco años.

A partir de 2027, los requisitos de esta dimensión se reemplazarán por los siguientes:

2.a. Ser o haber sido autor/a o coautor/a de al menos tres productos de extensión debidamente validados para los que se haya realizado la transferencia y acompañado la aplicación de su producción por parte de la contraparte u otra institución durante los últimos cinco años.

2.b. Ser autor/a o coautor/a de al menos dos publicaciones en revista indexada en los últimos cinco años.

3. Participación

Se entenderá como equivalente el desempeño de la función de dirección o codirección.

3.a. Dirigir o haber dirigido al menos tres proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos cinco años.

3.b. Dirigir o haber dirigido al menos dos proyectos de extensión y/o vinculación tecnológica (acreditados por organismo competente, que incluye el Ente Evaluador de la FCE), en los últimos cinco años, siempre que cada uno tuviera una extensión mayor a un año académico.

A partir de 2027, se admitirá exclusivamente la participación en proyectos acreditados por organismos externos a la Facultad.

El/la postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en el que conste cuál será su propuesta para el desarrollo de la actividad docente, y particularmente sus tareas de extensión y/o vinculación tecnológica, incluyendo de forma explícita su participación en proyectos acreditados, producción extensionista esperada, y formación de recursos humanos para la extensión.